



Viste que es voluntad de este ayuntamiento conceder una ayuda económica, en los centros escolares de Algemesí, que han implementado la jornada continúa para el curso 2023/2024, y así, poder desarrollar parte de las actividades del tiempo libre del alumnado.

Dado que, de acuerdo con los informes técnicos el procedimiento de concesión de las mencionadas subvenciones más apto tiene que ser el de la concesión directa porque, de acuerdo con el que recoge el artículo 67 del Real Decret 887/2006, de 21 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se trata de unas subvenciones con acreditado interés público, la convocatoria pública de las cuales es dificultosa, dado que van dirigidas a centros educativos de Algemesí que realizan actividades extraescolares.

Viste que el Ayuntamiento Llano, aprobó el 14 de octubre de 2021, las bases generales que tienen que regir el otorgamiento de subvenciones y fueron publicadas al Boletín Oficial de la Provincia de València el 29 de octubre de 2021.

Considerando, que estas subvenciones vienen establecidas en la Base de Ejecución trigésimo cuarta del presupuesto del 2024.

La regidora suscribiente eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente

PROPUESTA De ACUERDO:

Primero. Otorgar una ayuda económica en los centros escolares de Educación Primaria, que tienen aceptada la implantación de la Jornada Continúa, para el segundo y tercer trimestre del curso 2023/2024 y primer trimestre del curso 2024/2025.

Esta ayuda será compatibles con otras ayudas, siempre y cuando, entre todas, no superan el coste real de las actividades realizadas.

La cuantía de las ayudas a otorgar para el año 2024, de acuerdo con el alumnado matriculado y con la disponibilidad presupuestaría, serán las siguientes:



CENTRO	IMPORTE
CEIP Ribalta	9.000,00 €
CEIP Blasco Ibáñez	13.000,00 €
CEIP Carme Miquel	9.000,00 €
CEIP Cervantes	18.000,00 €

Segundo. Avanzar un 50% de la subvención, al número de cuenta indicado por el centro.

Tercero. Para el pago del 50% restante de las ayudas, los beneficiarios tendrán que remitir cuenta justificativa en el cual se tiene que incluir las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada una de los gastos, y su presentación se hará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad y, en todo caso, antes del **15 de diciembre de 2024**.

Será subvencionable todo gasto directamente relacionado con la actividad extraescolar del centro, pero **en ningún caso** serán subvencionables los gastos derivados de celebraciones gastronómicas (almuerzos, comidas, ...).

Quart. La justificación la realizará la entidad preceptora ante la Concejalía delegada, conforme a la base 29.3.5 de ejecución del presupuesto municipal vigente.

Los gastos se acreditarán mediante la documentación siguiente:



- Facturas.
- Justificando del pago de las facturas presentadas
- Memoria de actividades
- Certificados de estar al corriente con el pago con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- Declaración responsable de la finalidad de los gastos.

El centro que no pueda justificar la totalidad o parte de la subvención otorgada, con motivo de la suspensión de las actividades programadas, quedará obligada a la devolución del importe de la subvención recibida y no justificada.

Quinto. En todo el material de difusión del centro tendrá que aparecer el logotipo del Ayuntamiento de Algemesí, en calidad de institución colaboradora con la entidad

Sexto. Las ayudas se conceden en cargo de la aplicación presupuestaria 320-48105 del Presupuesto Municipal del 2024.

Séptimo. Que se notifique al Departamento de Intervención e individualmente en los centros, a los efectos oportunos.

La regidora de Educación, Carmina Gómez Carreres. Algemesí, a fecha de la firma

Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen.